

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	09:40:31

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

Batería de radio portátil marca Hytera modelo BL2505 o EQUIVALENTE.

CONSULTA.- A que se refiere con equivalente??? a una batería de otro fabricante que no sea Hytera y que cumpla las especificaciones técnicas? por que de no ser así estaría dirigido a una sola marca que es Hytera

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a lo señalado en pronunciamiento PRONUNCIAMIENTO N° 980-2019/OSCE-DGR, se establece que: " (...) el término ¿o equivalente¿ comprende la posibilidad de ofertar bienes superiores, pero de la misma marca estandarizada para el requisito en cuestión, dado que, no procedería la estandarización de bienes que pueden ser suplidos por otras marcas."

Por lo tanto en el presente procedimiento de selección no se aceptara baterias de otros fabricantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	09:40:31

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DICE.- Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3.

CONSULTA.- Se podrá ofertar baterías de otra marca EQUIVALENTE A HYTERA siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la garantía correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado que se trata de una estandarización aprobada mediante la Resolución Directoral N° 571-024-DIRADM-PNP/SEC, conforme se detalla en las Bases, Capítulo III, numeral 7 (folio N° 21), los bienes a ofertar deberán ser fabricados por la marca HYTERA.

A continuación, se definen conceptos clave para una mejor comprensión del requerimiento:

**Proceso de Estandarización**

El proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento, basada en criterios técnicos y objetivos. Su finalidad es permitir que, para la adquisición de bienes o servicios complementarios o accesorios, se haga referencia a marcas, tipos o fabricantes específicos, o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia dichos bienes o servicios. Esto busca asegurar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura existente en la Entidad.

**Interpretación del Término "o Equivalente"**

La expresión "o equivalente" permite la presentación de bienes de calidad superior, siempre que estos pertenezcan a la misma marca estandarizada especificada en el requerimiento. La estandarización no es aplicable a bienes que puedan ser sustituidos por otras marcas, conforme lo establece el Pronunciamiento N° 980-2019/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	09:40:31

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DICE ORIGINAL DE FÁBRICA

CONSULTA. Cada fábrica produce sus propias baterías originales para distintas marcas de equipos y modelos de radio,,,o es que específicamente la batería tiene que ser fabricada por hytera ???

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado que se trata de una estandarización aprobada mediante la Resolución Directoral N° 571-024-DIRADM-PNP/SEC, conforme se detalla en las Bases, Capítulo III, numeral 7 (folio N° 21), no es posible ofertar bienes de una marca diferente a la indicada.

A continuación, se definen conceptos clave para una mejor comprensión del requerimiento:

**Proceso de Estandarización**

El proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento, basada en criterios técnicos y objetivos. Su finalidad es permitir que, para la adquisición de bienes o servicios complementarios o accesorios, se haga referencia a marcas, tipos o fabricantes específicos, o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia dichos bienes o servicios. Esto busca asegurar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura existente en la Entidad.

**Interpretación del Término "o Equivalente"**

La expresión "o equivalente" permite la presentación de bienes de calidad superior, siempre que estos pertenezcan a la misma marca estandarizada especificada en el requerimiento. La estandarización no es aplicable a bienes que puedan ser sustituidos por otras marcas, conforme lo establece el Pronunciamiento N° 980-2019/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:57:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA. NUMERAL III, LITERAL 7, PÁG 21 apartado características técnicas :Batería de radio portátil marca Hytera modelo BL2505 o EQUIVALENTE.

Solicitamos que se aclare el término "equivalente". ¿Se permite la oferta de baterías de otros fabricantes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y ofrezcan la garantía requerida? De no ser así, esta especificación estaría limitando injustificadamente la pluralidad de postores y direccionando el proceso hacia un único proveedor que ha venido contratando de forma recurrente con la entidad. Esta situación podría restringir la participación de otros proveedores que cumplen plenamente con los requisitos técnicos, afectando los principios de libre competencia y eficiencia que deben regir las contrataciones públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado que se trata de una estandarización aprobada mediante la Resolución Directoral N° 571-024-DIRADM-PNP/SEC, conforme se detalla en las Bases, Capítulo III, numeral 7 (folio N° 21), los bienes a ofertar deberán ser fabricados por la marca HYTERA.

A continuación, se definen conceptos clave para una mejor comprensión del requerimiento:

**Proceso de Estandarización**

El proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento, basada en criterios técnicos y objetivos. Su finalidad es permitir que, para la adquisición de bienes o servicios complementarios o accesorios, se haga referencia a marcas, tipos o fabricantes específicos, o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia dichos bienes o servicios. Esto busca asegurar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura existente en la Entidad.

**Interpretación del Término "o Equivalente"**

La expresión "o equivalente" permite la presentación de bienes de calidad superior, siempre que estos pertenezcan a la misma marca estandarizada especificada en el requerimiento. La estandarización no es aplicable a bienes que puedan ser sustituidos por otras marcas, conforme lo establece el Pronunciamiento N° 980-2019/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:57:03

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL III, LITERAL 7, PÁG 21 indica en las bases Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3. ¿Es posible ofertar baterías de otra marca que sean equivalentes a las de Hytera, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, características de compatibilidad y garantía correspondiente? De no permitirlo, esta restricción podría interpretarse como direccionamiento a un único fabricante, lo cual limita la participación de proveedores alternativos.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento, que exige garantizar la competencia y evitar discriminación, solicitamos una revisión de las especificaciones que podrían limitar la participación de otros proveedores que cumplen con los mismos características técnicas requeridas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado que se trata de una estandarización aprobada mediante la Resolución Directoral N° 571-024-DIRADM-PNP/SEC, conforme se detalla en las Bases, Capítulo III, numeral 7 (folio N° 21), los bienes a ofertar deberán ser fabricados por la marca HYTERA.

A continuación, se definen conceptos clave para una mejor comprensión del requerimiento:

**Proceso de Estandarización**

El proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento, basada en criterios técnicos y objetivos. Su finalidad es permitir que, para la adquisición de bienes o servicios complementarios o accesorios, se haga referencia a marcas, tipos o fabricantes específicos, o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia dichos bienes o servicios. Esto busca asegurar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura existente en la Entidad.

**Interpretación del Término "o Equivalente"**

La expresión "o equivalente" permite la presentación de bienes de calidad superior, siempre que estos pertenezcan a la misma marca estandarizada especificada en el requerimiento. La estandarización no es aplicable a bienes que puedan ser sustituidos por otras marcas, conforme lo establece el Pronunciamiento N° 980-2019/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:57:03

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿La exigencia de que la batería sea fabricada exclusivamente por Hytera implica un direccionamiento hacia un único proveedor? De ser así, esta restricción resulta discriminatoria y contraria a los principios de libre competencia e igualdad de condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Limitar la participación exclusivamente a baterías de un único fabricante excluye a otros proveedores competentes que pueden ofrecer alternativas compatibles que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo que vulnera la pluralidad de postores y reduce la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas para la entidad. Solicitamos que se permita la oferta de baterías compatibles de otros fabricantes para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 29.4:

"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras 'o equivalente' a continuación de dicha referencia."

Dado que el presente procedimiento de selección cuenta con un proceso de estandarización aprobado mediante la Resolución Directoral N° 571-024-DIRADM-PNP/SEC, no existe direccionamiento hacia un determinado postor que vulnere los principios de libre competencia y transparencia.

Asimismo, el resumen ejecutivo del procedimiento de selección evidencia que se garantiza la pluralidad de postores, reforzando la competitividad del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553008795	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HMF SMART SOLUTIONS GMBH SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:37:09

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

en relación a la nomenclatura del presente procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°02-2023-DIRECFIN-PNP. Confirmar que es correcto la referencia al año 2023 debido a que la fecha de publicación fue en el 26/12/2024.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el presente procedimiento de selección corresponde a un proceso retrotraído en el año 2023, por lo que la nomenclatura utilizada es correcta y conforme a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553008795	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HMF SMART SOLUTIONS GMBH SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:37:09

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar en que etapa se deberá presentar el certificado de representante o distribuidor autorizado de la marca estandarizada y como deberá ser acreditada. Asimismo, confirmar si dicho documento puede ser presentado en idioma original del fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 7      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

A su vez, según el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, preceptúa: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)¿.

En coherencia con lo antes precisado, el comité de selección previa disposición del área usuaria y técnica, señala lo siguiente:

Se aclara que, en el presente procedimiento de selección no se esta solicitando CERTIFICADO DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, por tanto su presentación no es exigible

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

Ruc/código :	20553008795	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HMF SMART SOLUTIONS GMBH SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:37:09

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar en que etapa se deberá presentar el certificado de originalidad del bien ofertado emitido por el fabricante de la marca estandarizada. Asimismo, confirmar si dicho documento puede ser presentado en idioma original del fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 7      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

A su vez, según el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, preceptúa: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)?

En coherencia con lo antes precisado, el comité de selección previa disposición del área usuaria y técnica, señala lo siguiente:

Se aclara que, en el presente procedimiento de selección no se está solicitando CERTIFICADO DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, por tanto su presentación no es exigible

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DIRECFIN-PNP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LAS DIFERENTES DIVISIONES, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV) DE LA PNP

---

Ruc/código :	20553008795	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HMF SMART SOLUTIONS GMBH SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:37:09

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si la entidad valorará con un puntaje adicional la mejora en el plazo de entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara de la Bases del presente procedimiento de selección no contemplan la asignación de puntuación adicional para la mejora del plazo de entrega, por lo que dicho beneficio no será otorgado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null